

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 – 2012

- **Estrategia 21.1**

Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población.

La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales...

En todas las líneas de acción de la política cultural, se solicitarán y tomarán en cuenta la opinión y las propuestas de la comunidad artística e intelectual de México.

En concordancia con el apartado de pueblos y comunidades indígenas de este Plan, una de las principales líneas de acción será la ampliación de los medios de difusión de las culturas y arte indígena.

Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares...

Con el fin de dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la investigación de la cultura y el arte nacionales...

- **Estrategia 21.2**

Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura...

Se promoverá el diálogo intercultural entre regiones, grupos sociales, pueblos y comunidades indígenas. Para ello es necesaria la coordinación con los gobiernos estatales y municipales...

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES

Objetivo general:

- Fortalecer el respeto, el aprecio y la promoción de las expresiones culturales populares que son la raíz más profunda de la identidad.

Objetivos estratégicos:

1. Estimular las iniciativas culturales de los sectores populares de México
2. Alentar la participación de los creadores e intelectuales de las culturas populares en las estrategias y planes de la Dirección.
3. Difundir y promover la pluralidad y diversidad de las culturas populares de México, a través de los distintos medios de información y comunicación.
4. Propiciar condiciones y espacios de expresión para el libre desarrollo de las culturas populares del país.
5. Promover la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de las culturas populares
6. Promover el diálogo intercultural y la capacidad autogestiva de los grupos, pueblos y comunidades.

PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PACMYC

Objetivo general:

- Apoyar la recuperación y el desarrollo de la cultura propia de comunidades y municipios, estimulando la participación local y promoviendo las iniciativas que resulten. Así mismo apoyar la creación y/o consolidación de instancias estatales, municipales y comunitarias que permitan articular, a nivel local, las diversas acciones de promoción y difusión cultural que llevan a cabo los organismos, federales, estatales, municipales y los sectores social y privado.

Objetivos estratégicos:

- Apoyar procesos de desarrollo cultural de los sectores populares e indígenas en el país, mediante el financiamiento de proyectos orientados al fortalecimiento de la identidad cultural a nivel local, regional y nacional.

Justificación: El apoyo económico que el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), brinda a los creadores de la cultura popular e indígena para la realización de sus proyectos culturales, desde su concepción, es un programa institucional que impulsa la autogestión comunitaria, que tiene confianza en que los beneficiarios harán buen uso del recurso que se les otorga, que convalida los proyectos sociales tal y como los grupos u organizaciones los presentan, con respecto a su cosmovisión, lenguaje y formas de organización y de administración de los recursos. Los recursos financieros del PACMYC son aportados de forma paritaria entre el Gobierno del estado del Gobierno Federal, es decir, 50% la Federación y 50% el Estado. Del total de proyectos que el Programa recibe un 35% son aprobados y financiados.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES

- Impulsar la creación de espacios que permitan la manifestación y desarrollo de las iniciativas culturales en sus diversos campos.

Justificación: El PACMYC abre nuevos espacios y ofrece estímulos a la producción local, enriqueciendo el capital cultural de la sociedad mexicana. Las iniciativas culturales versan en los siguientes campos culturales, Arte popular 52%, Memoria histórica 22%, Organización Social 8%, Comunicación 7%, Ecología 4%, Medicina tradicional 4%, Espacios de Desarrollo Sociocultural 3%.

- Promover los encuentros culturales entre creadores de la cultura popular e indígena, como mecanismos de difusión de los resultados de los proyectos y su aprovechamiento social.

Justificación: Los espacios de intercambio estimulados por el PACMYC, permiten que los creadores visualicen sus acciones en conjunto con otros creadores, enriqueciendo sus experiencias de trabajo y dotándolos de nuevas herramientas para la continuidad de sus proyectos culturales. El criterio de los encuentros, se define a partir de un diagnóstico sociocultural, que establece el perfil del evento: temáticos 30% y pluritemáticos 70%.

Indicadores

- Demanda de proyectos culturales atendida
- Proyectos apoyados
- Creadores beneficiados

**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES**

- Comunidades beneficiadas
- Evento realizado

Bienes y/o servicios que se generan:

- A través del programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMYC, se entrega recurso en efectivo, hasta por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por cada una de los proyectos aprobados, según el acta de dictaminación respectiva.

El apoyo puede entregarse en una, dos o tres exhibiciones, en función de las características y requerimientos técnicos de los proyectos.

Programa Federal:

- ***Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, PACMYC***

Población objetivo

Grupos, organizaciones, asociaciones y sociedades civiles, sociedades cooperativas e individuos interesados en la difusión, promoción, rescate, preservación y desarrollo de las culturas popular e indígena de su comunidad, barrio, colonia, ranchería, municipio o región que presenten proyectos de trabajo cultural con el fin de recibir apoyo económico para su realización.

**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES**

Normatividad:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Título Segundo, Capítulo , De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, artículos 17, 18 y 19
- Ley de Planeación, Artículo 9
- Ley General de Desarrollo Social, Título Quinto, De la evaluación de la Política de Desarrollo Social, Artículos 72, 73 y 74
- Ley General de Educación, Artículo 9°
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, Capítulo VI de los subsidios, transferencias y donativos, Arts. 77 y 78
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Capítulo IX de los Órganos Desconcentrados. Artículos 45 y 46.
- Decreto de creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007